

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CALENDARIO DEL CONCURSO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/294

Santiago, 30/03/2022

## VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N°19, numerales 1° y 9° de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 45 del Código Civil; en la Ley Nº 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N°1, de 1992, que Modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N°1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley Nº 19.733, de 2001, sobre Libertades de Opinión e Información en el ejercicio del Periodismo; el decreto Nº 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales; la resolución exenta Nº 272/1214, del 30 de diciembre de 2021, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2022"; la ley Nº 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el decreto supremo Nº 5, de 2022 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en las resoluciones Nºs 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Chile y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

2. Que, por otro lado, el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, dispone que le corresponderá a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción y de ejercer la tuición del sistema

de comunicaciones gubernamentales.

3. Que, el artículo 2 del Decreto Nº 45, de 2002, que aprueba el Reglamento de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, establece que la administración del fondo, junto a su coordinación, seguimiento y presupuesto, dependerán del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano que tendrá bajo su responsabilidad tal instancia.

**4.** Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, mediante Resolución Exenta Nº 272/1214, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2022".

5. Que, en lo que interesa, el punto N° 1.3 de las Bases Administrativas y técnicas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2022, establece el calendario o cronograma del concurso.

**6.** Que, a su vez, el propio precepto citado, autoriza al Ministerio Secretaría General de Gobierno a realizar las modificaciones que fueren necesarias, estableciendo como exigencia la publicación en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl.

7. Que, para intensificar la difusión del aludido concurso, resulta indispensable para esta Cartera de Estado, modificar el cronograma inicialmente aprobado ampliando el plazo de postulación, a fin de promover la descentralización con la más amplia participación de los medios de comunicación regionales, provinciales y comunales.

8. Que, en razón de lo anterior, el presente acto administrativo tiene por objeto la modificación del calendario del concurso de acuerdo a lo señalado precedentemente.

## **RESUELVO:**

1.- MODIFÍQUESE, el punto 1.3 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2022, en lo relativo al Calendario del Concurso.

2.- ESTABLÉZCASE, como nuevo calendario del concurso

el siguiente:

CALENDARIO FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2022			
ETAPAS	DÍAS (* días corridos)	INICIO	TÉRMINO
Difusión concurso	119*	Miércoles, 19 de enero de 2022	viernes, 29 de abril de 2022
Aprobación bases del concurso CORE	10	Viernes, 14 de enero de 2022	Jueves, 27 de enero de 2022
Establecimiento Comisión Regional	12	Viernes, 14 de enero de 2022	Lunes, 31 de enero de 2022
Apertura concurso en línea y papel (Postulación)	60*	Martes, 01 de marzo de 2022	viernes, 29 de abril de 2022
Admisibilidad	5	Lunes, 02 de mayo de 2022	Viernes, 06 de mayo de 2022
Publicación Admisibilidad	2	Viernes, 06 de mayo de 2022	Lunes, 09 de mayo de 2022
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	5	Martes, 10 de mayo de 2022	Lunes, 16 de mayo de 2022
Publicación de reconsideración	2	Lunes, 16 de mayo de 2022	martes, 17 de mayo de 2022
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	20	Miércoles, 18 de mayo de 2022	martes, 07 de junio de 2022
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	5	martes, 07 de junio de 2022	lunes, 13 de junio de 2022
Publicación adjudicados	5	lunes, 13 de junio de 2022	Viernes, 17 de junio de 2022
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	5	Lunes, 20 de junio de 2022	Martes, 28 de junio de 2022
Resolución reclamaciones (art. N°29)	5	Martes, 28 de junio de 2022	Lunes, 04 de julio de 2022
Firma convenios (art.N°30)	10	Lunes, 04 de julio de 2022	Viernes, 15 de julio de 2022
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	12	Viernes, 15 de julio de 2022	Lunes, 01 de agosto de 2022
Transferencia recursos	7	Lunes, 01 de agosto de 2022	Martes, 09 de agosto de 2022
Ejecución y seguimiento	87*	Miércoles, 10 de agosto de 2022	Viernes, 04 de noviembre de 2022
Entrega rendición	10	Lunes, 07 de noviembre de 2022	Viernes, 18 de noviembre de 2022
Revisión de rendiciones	20	Lunes, 21 de noviembre de 2022	Lunes, 19 de diciembre de 2022

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial de conformidad a lo prescrito artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.880, y en el sitio web institucional, en virtud del artículo 7° de la Ley N° 20.285, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

**4.-** Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VALESKA NARANJO DAWSON
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

PAL/JUG/LCD V B TRANSCRIBASE A